

REFERENCIA: PR-DGDO-CADI-01 Y IT-DGDO-CADI-01

Clave: FO-DGDO-CADI-04

Revisión: 7

Anexo 7 Pág. <u>1</u> de <u>1</u>



VISTO BUENO

Manual de Organización Dirección General de Energía y Cambio Climático

PODER EJECUTIVO



Cuernavaca, Mor., a 13 de Octubre de 2014



REFERENCIA: PR-DGDO-CADI-01 Y IT-DGDO-CADI-01

Clave: FO-DGDO-CADI-04

Revisión: 7

Anexo 7 Pág. <u>1</u> de <u>1</u>

II.- CONTENIDO

Apartado	Consecutivo del Apartado
Portada	I
Contenido	11
Autorización	· III
Introducción	·IV
Antecedentes Históricos	V
Marco Jurídico – Administrativo	
Atribuciones	WIII WAR
Misión y Visión	VIII
Estructura Orgánica	lx
Organigrama	X
Funciones Principales	XI
Directorio	XII
Colaboración	XIII
	CUTIVO





REFERENCIA: PR-DGDO-CADI-01 Y IT-DGDO-CADI-01

	Clave: FO-DGDO-CADI-04
Revisión: 7	
	Anexo 7 Pág. <u>1</u> de <u>1</u>

III.- AUTORIZACIÓN

Se expide el presente Manual de Organización de la Dirección General de Energía y Cambio Climático, el cual contiene información referente a su estructura y funcionamiento, y tiene como objetivo, servir de instrumento de consulta e inducción para el personal, con fundamento en los siguientes ordenamientos jurídicos:

- Artículo 13 fracción VI y artículo 39 fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos vigente:
- Artículo 16 fracción IV y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos vigente;
- Artículo 6 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo sustentable vigente.

AUTORIZÓ

M. en C. Einar Topiltzin Contreras MacBeath Secretario de Desarrollo Sustentable

REVISÓ

Maestro Jorge/Martinez Ruíz

Director General de Énergía/y cambio Climático

APROBÓ

C. Oarlos Riva Palacio Than Segretario de Administración

L.A. Noé Guadarrama Maríaca

Encargado de despacho de la

Dirección General de Desarrollo Organizacional

Según Oficio SA/510/2014

SECRETARÍA DE ADMINISTRACION

Dirección General de Desarrollo Organizacional

Fecha de Autorización Técnica: 13 de Octubre de 2014

Número de páginas: 14



REFERENCIA: PR-DGDO-CADI-01 Y IT-DGDO-CADI-01

Clave: FO-DGDO-CADI-04 Revisión: 7 Anexo 7 Pág. <u>1</u> de <u>1</u>

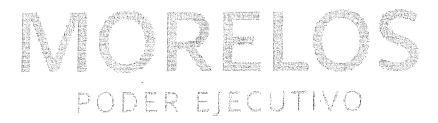
IV.- INTRODUCCIÓN

El Manual de Organización es un instrumento técnico-administrativo, que se elabora con la finalidad de cumplir a lo estipulado en el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Sustentable

Este documento sirve para:

- Proporcionar información sobre la estructura orgánica de la Unidad Administrativa u Organismo Auxiliar:
- Establecer los niveles ierárquicos: 4
- Indicar las funciones de las áreas constitutivas;
- + Encomendar responsabilidades;
- Evitar duplicaciones y detectar omisiones en las funciones;
- Propiciar la uniformidad en el trabajo;
- Utilizar de manera racional los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos;
- Facilitar la inducción al puesto del personal de nuevo ingreso y;
- Apoyar las auditorías internas de los órganos de control.

El Manual de Organización está integrado por los siguientes apartados: autorización, antecedentes históricos, marco jurídico-administrativo, atribuciones, misión y visión, estructura orgánica, organigrama, funciones principales y colaboración.



SECRETARIA DE ADMINISTRACION Dirección General de Desarrollo Organizacional Documento Controlado



REFERENCIA: PR-DGDO-CADI-01 Y IT-DGDO-CADI-01

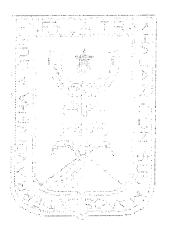
Clave: FO-DGDO-CADI-04 Revisión: 7

Anexo 7 Pág. 1 de 1

V.- ANTECEDENTES HISTÓRICOS

Con fecha veintiocho de septiembre del año en curso, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5030, órgano de difusión del Gobierno Estatal, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, con la que se crea la Secretaría de Desarrollo Sustentable como Dependencia de la Administración Pública Central, encargada de impulsar el desarrollo sustentable de Morelos mediante la implementación de políticas públicas encaminadas a la protección, restauración, conservación y manejo responsable de los ecosistemas, con participación intersectorial y ciudadana, a fin de garantizar el bienestar y calidad de vida de los morelenses. Dentro de las Disposiciones Transitorias de la Ley Orgánica en cita, específicamente en la Décima Segunda, se establece la obligación del Poder Ejecutivo Estatal, de expedir dentro del término de ciento veinte días hábiles, los Reglamentos Interiores de las Secretarías de la Administración Pública Central, entre ellas, la de Desarrollo Sustentable.

visto butato



PODER EIECUTIVO

Dirección General de Desarrollo Organizacional

Documento Controlado

MORELOS Secretaria de Administración

FORMATO MANUAL DE ORGANIZACIÓN

REFERENCIA: PR-DGDO-CADI-01 Y IT-DGDO-CADI-01

Clave: FO-DGDO-CADI-04

Revisión: 7

Anexo 7 Pág. <u>1</u> de <u>1</u>

VI.- MARCO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO

1. 1.1.	CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
2. 2.1.	CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, que reforma la del año de 1888
3.	LEYES/CÓDIGOS:
3.1.	Leyes:
3.1.1.	Federales:
3.1.1.1.	Ley Agraria
3.1.1.2.	Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente
3.1.2.	Estatales:
3.1.2.1.	Ley de Bioaditivo y Fomento para el Reciclaje de Aceites Vegetales y Grasas Animales
	s para el Estado de Morelos
3.1.2.2.	Ley de Desarrollo Económico Sustentable del Estado de Morelos
3.1.2.3.	Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Morelos
3.1.2.4.	Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Morelos
3.1.2.5.	Ley de Innovación, Ciencia y Tecnología para el Estado de Morelos
3.1.2.6.	Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo-Urbano Sustentable del Estado de Morelos
3.1.2.7.	Ley de Residuos Sólidos para el Estado de Morelos
3.1.2.8.	Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos
3.1.2.9.	Ley Estatal de Fauna
3.1.2.10.	Ley Estatal de Planeación
3.1.2.11.	Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Morelos
	do Comisión Estatal de Agua y Medio Ambiente
3.2. 3.2.1.	Códigos: Estatales:
3.2.1. 3.2.1.1.	Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos
5,2,1,1,	
4.	PLANES:
4.1.	Federales:
4.1.1.	Plan Nacional de Desarrollo vigente
4.2.	Estatales:
5.	REGLAMENTOS/DECRETOS/ACUERDOS/PROGRAMAS:
5.1.	Reglamentos:
5.1.1.	Estatales:
5.1.1.1.	Reglamento de la Ley de Desarrollo Económico Sustentable del Estado Libre y Soberano de
Morelos	
5.1.1.2.	Reglamento de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Morelos
5.1.1.3.	Reglamento de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Morelos
5.1.1.4.	Reglamento de la Léy de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de
	Materia de Evaluación del Impacto y Riesgo Ambiental
5.1.1.5.	Reglamento de la Ley de Innovación, Ciencia y Tecnología para el Estado de Morelos
5.1.1.6.	Reglamento de la Ley de Reinserción Social y Seguimiento de Medidas Cautellares RACIÓN
5.1.1.7. 5.1.1.8.	Reglamento de la Ley de Residuos Sólidos para el Estado de Morelos Reglamento de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente para la Prevención y
Control de	la Contaminación Generada por los Vehículos Automotores ana la contaminación Generada por los Vehículos Automotores ana la contaminación de la contaminación Generada por los Vehículos Automotores ana la contaminación de la con
Morelos	a contaminación cenerada por los veniculos Automotores que circular por el Estado de
5.1.1.9.	Reglamento de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de
	Materia de Residuos Sólidos Municipales y Especiales (Industriales No Tóxicos)
5.1.1.10.	Poglamento de Protección Ambiental
	Regiamento de Protección Ambiental. Controlado V

Nota: los ordenamientos del marco jurídico—administrativo de referencia se encuentran vigentes mientras no existan otros que los deroguen o abroguen.



REFERENCIA: PR-DGDO-CADI-01 Y IT-DGDO-CADI-01

Clave: FO-DGDO-CADI-04
Revisión: 7
Anexo 7 Pág. <u>1</u> de <u>1</u>

VII.- ATRIBUCIONES

De conformidad al Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Sustentable vigente, se tienen las siguientes atribuciones genéricas:

Artículo 17.- Corresponde a los Directores Generales, las siguientes atribuciones genéricas:

- Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desarrollo de los programas y el desempeño de las labores encomendadas a su cargo;
- Proponer al Secretario o a la Subsecretaría de su ramo, las políticas y lineamientos que normarán el funcionamiento de la Dirección General a su cargo;
- III. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus facultades, así como aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;
- IV. Emitir dictámenes, opiniones e informes sobre los asuntos de su competencia, así como aquellos que les encarque el Secretario;
- V. Expedir copias certificadas de los documentos originales relativos a los asuntos de su competencia, previo pago, en su caso, de los derechos previstos en la Ley de Ingresos;
- VI. Ordenar y firmar la comunicación de los acuerdos de trámite, transmitir las resoluciones o acuerdos de la superioridad y autorizar con su firma los que emitan en el ejercicio de sus facultades;
- VII. Asesorar en las materias de su competência a las Secretarías, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y a los sectores social y privado, con apego a la normatividad aplicable o por lineamientos internos de la Secretaría;
- VIII. Participar en la elaboración, instrumentación, ejecución, seguimiento, control y evaluación de los planes y programas que determinen las autoridades competentes, sujetándose invariablemente a las normas y lineamientos establecidos para tal efecto;
- IX. Proponer al Subsecretario de su ramo los programas y el anteproyecto del Presupuesto Anual de la Dirección General a su cargo y ejercer el Presupuesto Anual aprobado conforme a lo previsto en la normatividad aplicable;
- X. Proponer al Subsecretario de su adscripción, la delegación de las facultades conferidas a servidores públicos subalternos:
- XI. Elaborar con la periodicidad que se establezca, el Programa Operativo Anual y los programas y proyectos que tenga encomendados:
- XII. Proponer al Secretario o al Subsecretario de su ramo, las modificaciones a la organización, estructura orgánica, plantilla de personal, facultades de los servidores públicos y demás aspectos que permitan mejorar el funcionamiento de la Dirección General a su cargo y conjuntamente con la Dirección General de Administración y Finanzas, instrumentar el desarrollo organizacional, de conformidad con lo establecido por la Secretaría de Administración:
- XIII. Actualizar los Manuales de Organización, y de Políticas y Procedimientos de la Dirección a su cargo, conjuntamente con la Dirección General de Administración y Finanzas, de conformidad con lo establecido por la Secretaría de Administración:
- XIV Desempeñar las comisiones que le encomienden el Secretario o Subsecretario de su adscripción;
- XV. Acordar con el Secretario o Subsecretario de su adscripción, los asuntos relacionados con la Dirección General a su cargo:
- XVI. Realizar al Secretario o Subsecretario de su adscripción, propuestas para la contratación, desarrollo, capacitación, promoción y adscripción del personal a su cargo;
- XVII. Acordar y resolver los asuntos de la competencia de las Unidades Administrativas adscritas a la Dirección General a su cargo;
- XVIII. Vigilar el debido cumplimiento de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones SECRETARÍA DE ADMINISTRACION aplicables en el ámbito de su competencia;
- XIX. Mantener una relación ética, profesional, institucional y transparente con el personal a su cargo;
- XX. Evaluar continuamente el desempeño del personal a su cargo;
- XXI. Emitir recomendaciones a las autoridades competentes en materia de desarrollo sustentable, con el propósito de promover el cumplimiento de la legislación correspondiente, y
- XXII. Las demás que señalen las disposiciones legales aplicables o le sean delegadas expresamente.



REFERENCIA: PR-DGDO-CADI-01 Y IT-DGDO-CADI-01

Clave: FO-DGDO-CADI-04 Revisión: 7

Anexo 7 Pág. 1 de 1

VIII.- MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN

Contribuir al logro de los objetivos de sustentabilidad en el Estado de Morelos mediante el establecimiento, supervisión y ajuste periódico de las políticas públicas estatales en materia de mitigación y adaptación al cambio climático; energía sustentable; economía verde, economía social ecológica y fomento ecotecnológico con el fin de cumplir con el derecho de toda persona a un ambiente sano; y preservar la naturaleza en beneficio de las generaciones morelenses actuales y futuras.

VISIÓN

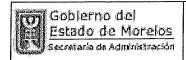
Construir un liderazgo con respaldo ciudadano, excelencia científica y dignidad ética que logre establecer las mejores prácticas de mitigación y adaptación ante el cambio climático que erijan a Morelos en una entidad que base su economía en el empleo eficiente de energías renovables y limpias y en la que toda la sociedad satisface con dignidad sus necesidades humanas y ha logrado la recuperación de los sistemas naturales así como su gestión sustentable.



PODER EJECUTIVO

Dirección General de Desarrollo Organizacional

Documento Controlado



FORMATO ESTRUCTURA ORGANICA REFERENCIA PR-DGDO-SEO-02

Clave: FO-DGDO-SEO-04

Revisión: 4

Anexo 4 Pág: 1

IX. ESTRUCTURA ORGÁNICA

Nivel	No.Plaza	Unidad Administrativa	Puesto	Totales
106	292	1 1 30 3 4 0 0 0	DIRECTOR GENERAL DE ENERGIA Y CAMBIO CLIMATICO	2
226	178	1 1 30 3 4 0 0 0	JEFE DE SECCION	
108	431	1 1 30 3 4 1 0 0	DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD ENERGETICA	. 2
110	1041	1 1 30 3 4 1 0 0	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUSTENTABILIDAD ENERGETICA	
108	432	1 1 30 3 4 2°0 0	DIRECTOR DE ECONOMIA VERDE Y FOMENTO ECOTECNOLOGICO	2
110	1042	1 1 30 3 4 2 0 0	JEFE DE DEPARTAMENTO DE PROYECTOS AGROFORESTALES	
108	. 433	1 1 30 3 4 3 0 0	DIRECTOR DE CAMBIO CLIMATICO	2
110	1043	1 1 30 3 4 3 0 0	JEFE DE DEPARTAMENTO DE PROYECTOS DE MITIGACION	_

TOTAL DE PLAZAS POR DIRECCIÓN

SECRETARIA DE ADMINISTRACION

Dirección General d Desarrollo Organizació

Lic. Leticia Moreno Zamorano Profesional Ejecutivo B

Revisó

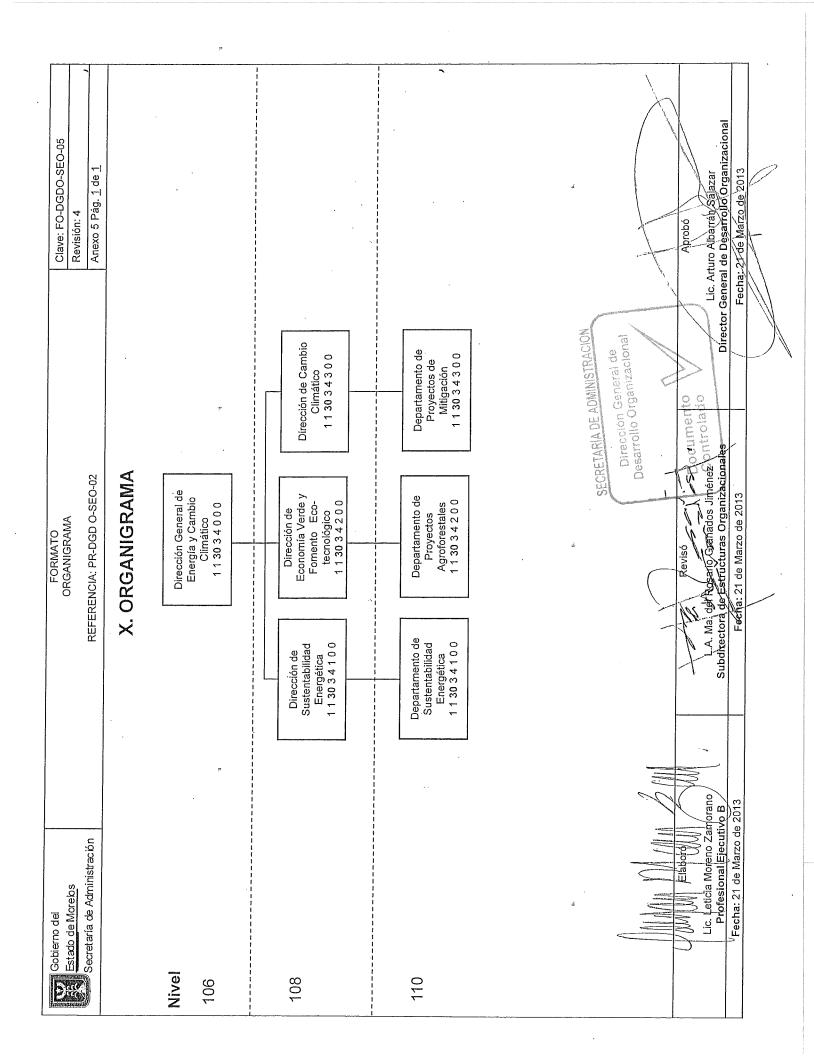
L.A. Ma del Hosario Granados Jiménez

Subdirectora de Estructuras Organizacionales

ontrolado

Lic. Arturo Albarran Salazar

Director General de Desarrollo Organizacional





REFERENCIA: PR-DGDO-CADI-01 Y IT-DGDO-CADI-01

Clave: FO-DGDO-CADI-04

Revisión: 7

Anexo 7 Pág. <u>1</u> de <u>2</u>

XI.- FUNCIONES PRINCIPALES

Puesto:

Director General de Energía y Cambio Climático

Unidad Administrativa/Organismo Auxiliar:

Dirección General de Energía y Cambio Climático

Nivel:

106

Número de plaza:

292

Jefe inmediato:

Jefe de Sección

Subsecretario de Planeación Para el Desarrollo Sustentable

Personal a su cargo:

Director de Sustentabilidad Energética
Director de Economía Verde y Fomento Eco-Tecnológico
Director de Cambio Climático

1

1

Funciones Principales:

De conformidad al Reglamento Interior de la Secretaría Desarrollo Sustentable vigente, se tienen las siguientes funciones principales:

Artículo 27 - El Director General de Energía y Cambio Climático, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Establecer la política estatal para el fomento y aprovechamiento de energías renovables así como el desarrollo, innovación y aplicación de las tecnologías en este ámbito;
- II. Establecer la política estatal para el uso eficiente de la energía;
- III. Establecer la política estatal para el sector industrial y el sector agroforestal para el fomento al uso eficiente de la energía y la utilización de fuentes renovables de energía en sus procesos;
- IV. Emitir el Programa Estatal de Ahorro y Uso Eficiente de la Energía y Aprovechamiento de las Energías Renovables;
- V. Celebrar convenios de coordinación y colaboración con la Federación, el Estado, otros Municipios, instituciones de educación e investigación, así como los sectores social y privado en materia de fomento y apoyo a la investigación, desarrollo, innovación para el uso eficiente de la energía, el aprovechamiento energético de los residuos y la aplicación de las energías renovables;
- VI. Establecer los mecanismos de aprovechamiento de energías renovables en la prestación de los servicios públicos y en los procesos de producción del sector industrial y del sector agroforestal;
- VII. Definir la reglamentación necesaria en materia de desarrollo urbano, con el fin de usar energías renovables en las obras públicas a realizar por el Estado y los Ayuntamientos y someterla a consideración del Secretario;
- VIII. Proponer que se incorpore a los reglamentos de construcción, la normatividad pertinente que garantice la eficiencia energética en las edificaciones del Gobierno Estatal y de cada Ayuntamiento, considerando las condiciones del ambiente;
- considerando las condiciones del ambiente;

 Establecer en coordinación con las autoridades competentes, las medidas que deben observar los servidores públicos del Estado para el ahorro de energía en los edificios e instalaciones de uso oficial;
- X. Realizar estudios y acciones que permitan al Secretario, proponer convenios con los Gobiernos de otras Entidades Federativas y de los Municipios del Estado para el desarrollo de programas de eficiencia energética y de uso de energías renovables;
- XI. Colaborar con la integración y desarrollo de los servicios y sistemas estadísticos de información energética existentes;

MORELOS de Administración

FORMATO MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Clave: FO-DGDO-CADI-04

Revisión: 7

Anexo 7 Pág. <u>2</u> de <u>2</u>

REFERENCIA: PR-DGDO-CADI-01 Y IT-DGDO-CADI-01

XI.- FUNCIONES PRINCIPALES

- Intervenir en la elaboración y actualización permanente del diagnóstico de los recursos energéticos XII. del Estado, en coordinación con otras Dependencias Municipales, Estatales y Federales;
- Proponer lineamientos para optimizar el aprovechamiento de los recursos energéticos del Estado; XIII.
- Elaborar estudios y estadísticas energéticas y el balance de energía del Estado en colaboración XIV. con otras autoridades Municipales, Estatales y Federales;
- Asesorar al Secretario sobre los programas y planes que se elaboren en materia de eficiencia XV. energética, energías renovables y obtención de energía a partir de biomasa a nivel federal y que pueden ser aprovechados por el Estado;
- Colaborar con otros organismos en el estudio, definición, implantación y seguimiento de políticas y XVI. programas dirigidos al impulso y desarrollo de las energías renovables, la obtención de energía con base en residuos orgánicos y a incentivar el ahorro y la eficiencia energética en el Estado;
- Elaborar, evaluar y dar seguimiento a programas y proyectos industriales de ahorro de energía y XVII. eficiencia energética;
- Supervisar y controlar la instalación, ampliación y traslado de industrias, de conformidad con la XVIII. legislación vigente;
- Eiercer las competencias que correspondan al Estado en materia de certificación energética de XIX. edificios respecto a la supervisión de las instalaciones y dotaciones energéticas de los mismos;
- Fomentar la investigación básica y aplicada, así como la innovación y competitividad para la XX. sustentabilidad ambiental y el desarrollo sustentable, en coordinación con las instituciones de educación superior, institutos y centros de investigación y con el apoyo de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología del Estado y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología;
- Promover la formulación de políticas, planes y programas estatales de fomento a la investigación, el XXI. desarrollo y la innovación en torno al aprovechamiento de la biomasa y otros residuos para la obtención de energía;
- Promover los estudios destinados a sistematizar información sobre el estado de conservación, XXII. servicios eco-sistémicos a partir de la investigación y generación de tecnologías ambientales;
- Presentar acciones de investigación e innovación que contribuyan a conservar y restaurar el XXIII. patrimonio ambiental del Estado;
- XXIV. Apoyar el desarrollo y promover portafolios de proyectos en los mercados internacionales de carbono regulado y voluntario, en coordinación con las instancias federales correspondientes;
- Participar en la construcción de estrategias de reducción de emisiones por deforestación y XXV. degradación de bosques y su implementación;
- XXVI. Orientar los estudios de evaluación de impacto del cambio climático, respecto de la vulnerabilidad ambiental;
- XXVII. Orientar, motivar y participar en la realización de estudios que permitan cuantificar los costos de las actividades de mitigación y adaptación al cambio climático;
- XXVIII. Dirigir los planes, programas y procesos relacionados con el cambio climático de acuerdo con la normatividad vigente y necesidades del sector para mejorar la calidad de vida de los morelenses;
- XXIX. Desarrollar un sistema de monitoreo de gases de efecto invernadero con base en la definición de índices e indicadores de emisión de dichos gases;
- Definir directrices para formular una Estrategia Estatal de Cambio Climático con base en la cual XXX. establecer índices de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero;
- Establecer metas a corto, mediano y largo plazo de reducción de emisiones de gases de efecto XXXI. invernadero:
- XXXII. Definir directrices para implementar las acciones necesarias de mitigación de los efectos del cambio SECRETARIA DE ADMINISTRACION
- XXXIII. Identificar los efectos del cambio climático en el Estado, y
- XXXIV. Las demás que señalen las disposiciones legales aplicables o le sean delegadas expresamente.



REFERENCIA: PR-DGDO-CADI-01 Y IT-DGDO-CADI-01

Clave: FO-DGDO-CADI-04
Revisión: 7
Anexo 7 Pág. <u>1</u> de <u>1</u>

XII.- DIRECTORIO

	Teléfonos Oficiales	Domicilio Oficial
Nombre y Puesto	releionos Oficiales	Domicino Official
Mtro. Jorge Martínez Ruíz Director General De Energía Y cambio Climático	Directo: (777) 318 49 08	Mitla No. 2 esquina Monte Albán Col. Palmas Cuernavaca, Morelos. CP 62051
Mtro. Oscar Ruiz Carmona Director de Cambio Climático	Directo: 318 49 08	Mitla No. 2 esquina Monte Albán Col. Palmas · Cuernavaca, Morelos. CP 62051
Lic. Ana Gabriela Morales Hoil Directora de Economía Verde y Fomento Eco-tecnológico	Directo: 318 49 08	Mitla No. 2 esquina Monte Albán Col. Palmas Cuernavaca, Morelos. CP 62051
Vacante Dirección de Sustentabilidad Energética	Directo: 318 49 08	Mitla No. 2 esquina Monte Albán Col. Palmas Cuernavaca, Morelos. CP 62051
Lic. Ricardo Enrique Martínez Escobar Jefe de Departamento de Proyectos de Mitigación	Directo: 318 49 08	Mitla No. 2 esquina Monte Albán Col. Palmas Cuernavaca, Morelos. CP 62051
C. Beverly Estefany Nicolás Ramírez Jefe de Departamento de Proyectos Agroforestales	Directo: 318 49 08	Mitla No. 2 esquina Monte Albán Col. Palmas Cuernavaca, Morelos. CP 62051
Mtro, Jorge Alejandro Monreal Cruz Jefe de Departamento de Sustentabilidad Energética	Directo: 318 49 08	Mitla No. 2 esquina Monte Albán Col. Palmas Cuernavaca, Morelos. CP 62051
	Since of the second sec	
		The second secon
	(-	Dirección General de esarrollo Organizacional



REFERENCIA: PR-DGDO-CADI-01 Y IT-DGDO-CADI-01

Clave: FO-DGDO-CADI-04

Revisión: 7

Anexo 7 Pág. <u>1</u> de <u>1</u>

XIII.- COLABORACIÓN

Nombre de las/los Colaboradores	Puesto	
Maestro Jorge Martínez Ruíz	Director General de energía y Cambio Climático	
Lic. Ana Gabriela Morales Hoil	Directora de Economía Verde y Fomento Ecotecnológico	
Maestro Oscar Ruiz Carmona	Director de Cambio Climático	
1 14 4 5		
	Bester Barry Brown Brown	

Lic. Shanty Jazmín Brito Velázquez Profesional Ejecutivo "B" Asesor/a Designado/a SECRETARIA DE ADMINISTRACION

Dirección General de Desarrollo Grganizacional

Documento Controlado C. Beverly E. Nicolás Ramírez

Jefa de Departamento de Sustentabilidad

Energética

Enlace Designado/a